



MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

OFICINA DE INFORMACION DIPLOMATICA

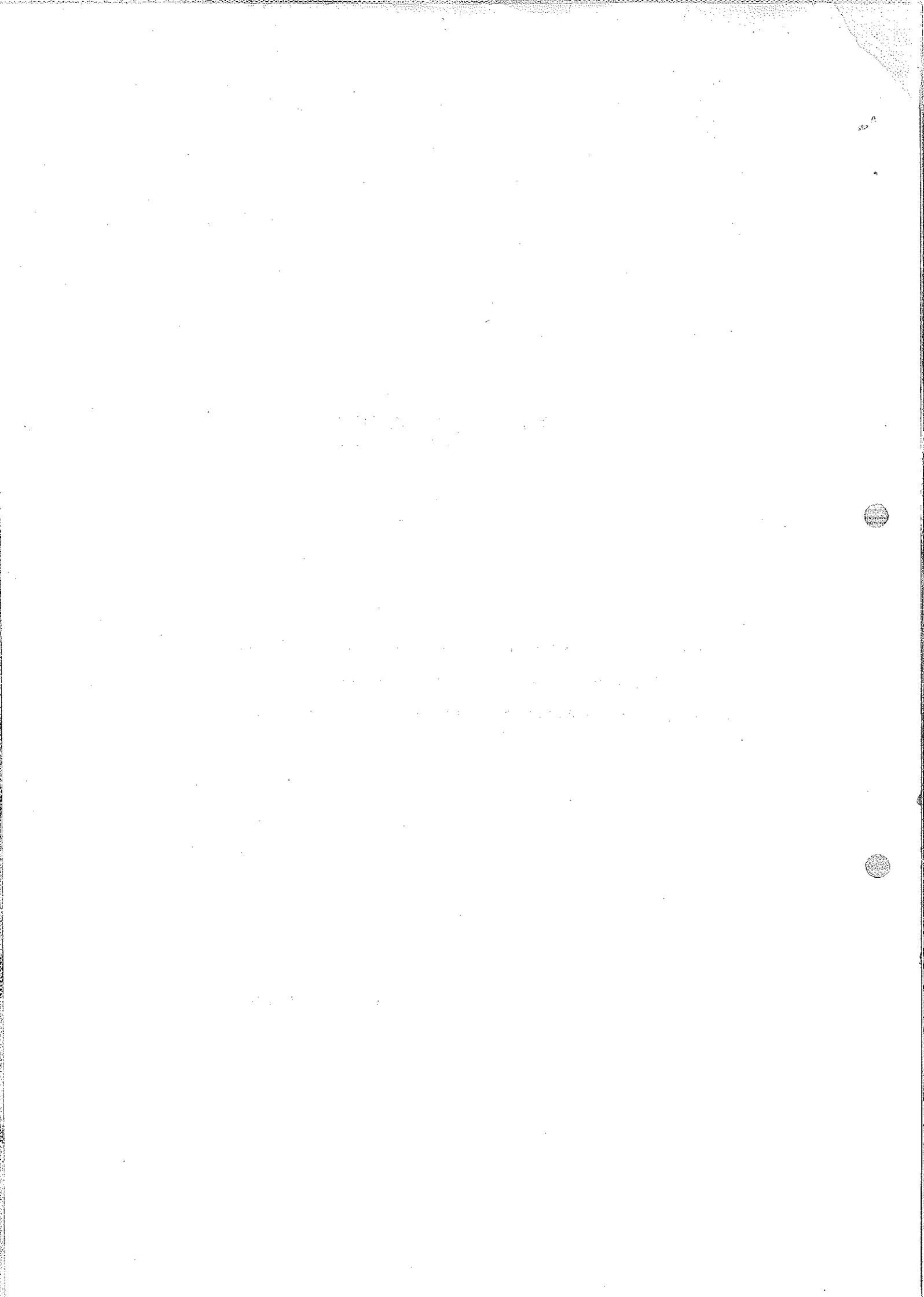
322.211. 17.180
1016.1. III ES
sbj

NOTA INFORMATIVA

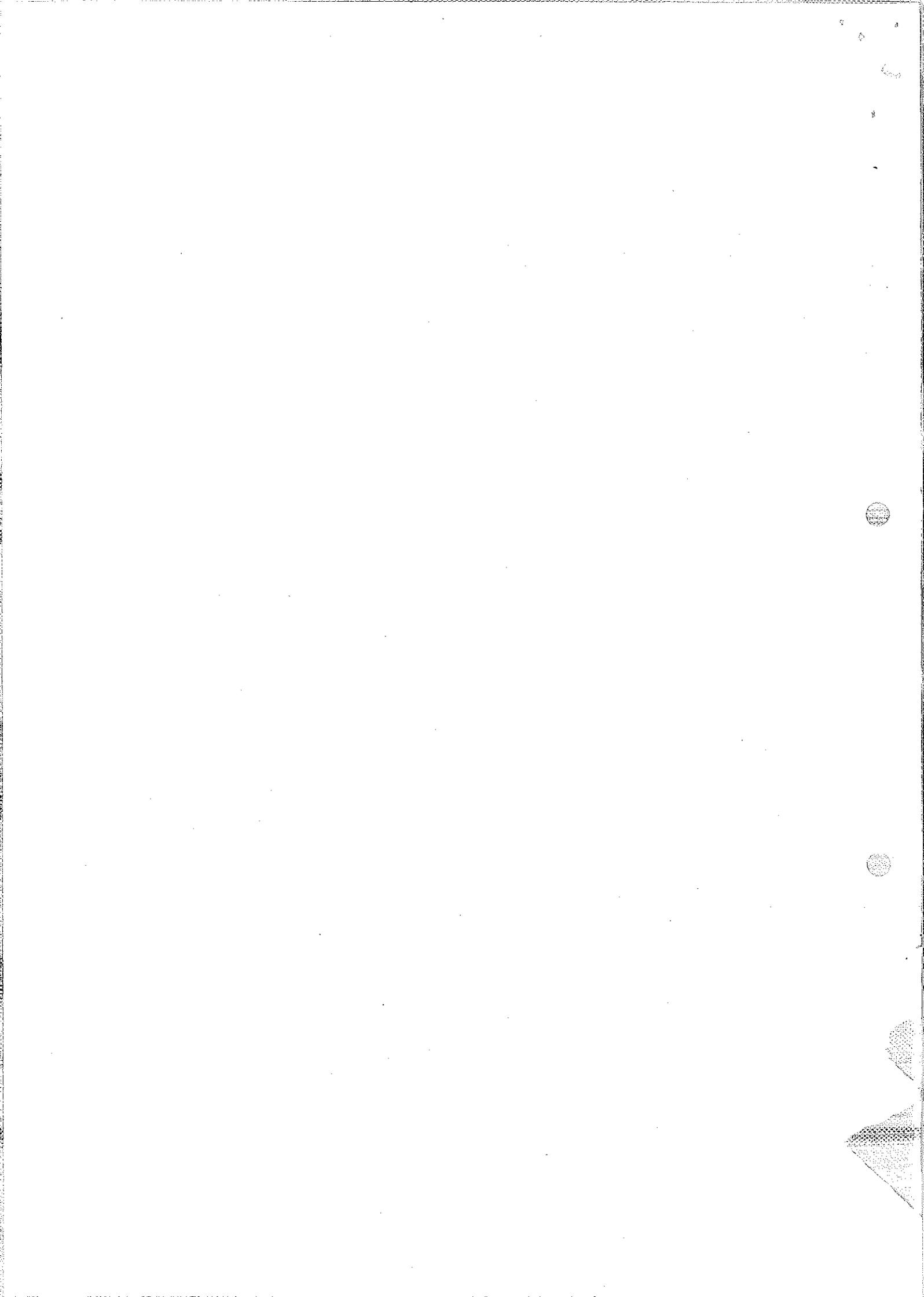
N. I. C. nº 688/72.

Adjunto se remite el texto de una conferencia recientemente pronunciada en Madrid, por el Director General de Relaciones Económicas Internacionales, que giró en torno a la ampliación de la Comunidad Económica Europea y sus repercusiones para España.

Madrid, 10 de Mayo de 1972.



CONFERENCIA PRONUNCIADA POR DON JOSE LUIS CERON ACERCA DE
"LA AMPLIACIÓN DE LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA . REPERCU-
SIONES GENERALES Y EN ESPECIAL PARA ESPAÑA", EN LA XX SEMANA
DE ESTUDIOS DE DERECHO FINANCIERO.



El 22 de enero de 1972, al firmarse en el Palacio de los Condes de Egmont de Bruselas el Acuerdo, 30 Protocolos, 11 Anejos y 3 Actas y Cartas complementarias, a través de los que el Reino Unido, Irlanda, Noruega y Dinamarca se adherían a la CEE, a la CECA y al EURATOM, se cerraba una época y se abría otra.

La Comunidad de los Seis estaba ya suficientemente consolidada para, aún en ausencia de su ampliación haber continuado su camino. Pero el acto diplomático del referido 22 de enero la confirmaba como único e indiscutible núcleo alrededor del cual podría integrarse Europa y la adhesión inglesa ponía término a un contencioso entre europeos, cuyas tensiones venían haciéndose sentir en el propio seno de los Seis. Quedaban así despejadas las vías para nuevas singladuras, tanto en el terreno de la integración, como de la proyección y papel de Europa en la política internacional a escala planetaria.

Quizá valga la pena, antes de continuar, echar por un momento la vista atrás y recordar los inicios del proceso.

En 1950 surge una idea que aunque el futuro la justifique en motivos altamente idealistas de unificación europea, nació en verdad por consideraciones políticas, extremadamente realistas y prácticas y por una de las motivaciones que más fácilmente mueven a los Estados: el miedo.

Alemania acababa de ser vencida y seguía aún muy dependiente de la voluntad de los vencedores. Pero evidentemente que tal situación no podía continuar ad eternum, Se temía que según fuera recuperando su libertad de acción, fueran también surgiendo los deseos naturales de revancha y que el Tratado que pusiera fin a la Segunda Guerra Mundial contuviera, al igual que el de Versalles de 1919, los gérmenes de un nuevo conflicto bélico.

Se trataba, además, de una Alemania dividida que por instinto nacional tendería a su reunificación, con el riesgo que

ello entranaba, bien de un conflicto interalemán imposible de localizar y que hubiera desembocado en mundial, bien en una cesión a la tentación de la reunificación mediante un trastruque de alianzas y un cambio de campo que, en el mejor de los casos, hubiera hecho retrasar las fronteras militares del Mundo Occidental hasta el Rhin.

Simultáneamente a estos temores frente a una Alemania aún desconocida y cuya futura evolución inspiraba desconfianza, existía el peligro soviético. Para hacerle frente, era necesario el soldado alemán. Pero los países que tenían recientes los recuerdos de su ocupación, se resistían a ver renacer un ejército germano. Para sustituirlo, había surgido el proyecto del Ejército europeo y de la Comunidad Europea de Defensa, en la que militarán, indistintamente, alemanes, franceses, italianos, etc. Pero este intento fracasó y el problema subsistía.

Es entonces, cuando un Ministro francés, con apellido alemán, Robert Schumann, lanzó una idea aparentemente sencilla. Si el carbón y el acero son los nervios de la guerra y si Francia y Alemania los ponían en común, ya se harían imposibles los conflictos entre ambos países, y Alemania no podría lanzarse a aventuras por su cuenta. Quedaba así exorcisado el miedo a Alemania, al incluirla en un conjunto más vasto que limitaría su libertad de acción y que además en sustitución de su natural instinto pan-alemán, le ofrecería el pan-europeo.

Había surgido la CECA. Inglaterra fue invitada a participar en la negociación de su constitución. Pero si los Delegados británicos acudieron a las primeras sesiones, pronto se desinteresarían. En efecto, aquel intento implicaba cierta supranacionalidad y ciertas renunciaciones a la soberanía que el Reino Unido no estaba dispuesto a aceptar.

La CECA en marcha y el Mercado Común del Acero y del Carbón ya constituido, quedaba abierto el camino para el paso siguiente: la Comunidad Económica Europea o Mercado Común por

autonomasia.

También para su negociación fue convocado Londres y también rehusó por idénticas motivaciones, a las que en este caso se añadía su convicción de que el nuevo proyecto, por su carácter mucho más ambicioso, no llegaría a feliz término.

Este fue el gran error británico; cuando se apercibió, ya era tarde. El Tratado de Roma estaba a punto de ser firmado. Las ofensivas británicas contra el mismo iban a fracasar: primero la oposición categórica a su creación; después la propuesta de una gran zona de libre cambio que sustituyera a la idea del Mercado Común; más tarde, ya dando por inevitable su existencia, su inclusión dentro de dicha zona de libre cambio con la esperanza de que las fuerzas centrífugas lo disolvieran en la misma; y por fin, la creación de la EFTA, que oponía una discriminación a otra con objeto de convencer a la C.E.E. recién nacida, que la mejor solución consistiría en un armisticio y en la supresión de ambas discriminaciones, bien volviendo a la situación "pre - ante", bien a la fórmula de la gran zona de libre cambio.

Es la época de las grandes batallas franco-británicas. El Reino Unido consecuente con su política tradicional, de evitar la constitución en Europa de un gran poder continental, se dejaba llevar por la sinceridad cuando uno de sus Ministros decía, públicamente, que si la C.E.E. subsistía, ello equivaldría a la pérdida por Inglaterra de la Batalla de Waterloo.

A su vez, la Francia de De Gaulle, a pesar de su escasa simpatía por los supranacionalismos, de los que la C.E.E., en la mente de sus precursores y fundadores se presentaba como una semilla, defendía a ultranza la

nueva creación. Esto no suponía una conversión francesa a las tesis de la supranacionalidad, sino consecuencia lógica de un gran designio.

El primer gesto internacional del General De Gaulle había sido reclamar la constitución de un Directorio tripartito, desde el cual Estados Unidos, Inglaterra y Francia dirigieran urbi et orbe la política del mundo libre. La escasa respuesta a su demanda, le convencieron de la necesidad de reforzar y sentar la voz francesa sobre una plataforma más amplia que le diera mayor resonancia. Esto se podía conseguir a través de la pequeña Europa, personalizada en un Mercado Común dirigido por Francia.

Por ello, la política francesa de aquellos años, en lugar de oponerse, como muchos temían a la creación y desarrollo del Mercado Común, iba a transformarse en su más ardiente defensor. Conseguido el objetivo de su subsistencia frente a los ataques británicos, había entonces que evitar que entrara en la nueva Comunidad un rival de talla que pudiera disputar el liderato a París. Ello significaba el excluir a Inglaterra y cuando el Reino Unido, cansado ya de ofensivas inútiles desde fuera, decidió pedir, en el año 1961, su entrada en la Comunidad, surge el veto francés que vé en Londres el Caballo de Troya de los Estados Unidos.

¿Quiere esto decir que la decisión francesa actual, admitiendo a Inglaterra supone una contradicción y una rectificación de las tesis del Presidente De Gaulle? En forma alguna. En opinión del General, si la voz europea dirigida desde París tenía que pesar en las grandes decisiones internacionales, dicha voz, para tener personalidad propia, no podía limitarse a ser un mero respaldo de las posturas norteamericanas. Por el contrario, al igual que el hijo recién emancipado que ha dependido fuertemente de la tutela paterna necesita, para manifestar su identidad ante los demás oponerse a las tesis del padre, igual necesitaba Europa frente a los Estados Unidos. Y el General De Gaulle sigue este camino

cuando se enfrenta a Wáshington en su política en el Extremo Oriente, o en Santo Domingo, o cuando combate la hegemonía del dólar, lanzando sus ofensivas contra el mismo mediante compras masivas de oro.

Pero el Presidente francés no consigue ser seguido en esta política por los otros miembros de la C.E.E. y pronto tiene que reconocer que ésta no puede ser el pedestal para su gran designio. A partir de entonces, el Mercado Común se transforma a sus ojos en una realidad fundamentalmente económica, realidad, por otra parte, muy conveniente para Francia, puesto que París ha conseguido imponer, sobre todo en el terreno de la política agrícola, tesis perfectamente ajustadas a los intereses de los agricultores franceses.

Desaparecido ya el Mercado Común como soporte del gran designio francés, ya no importa tanto la presencia británica en su seno; incluso ahora hay razones que la aconsejan. Alemania, coloso económico, pero con complejos de inferioridad política, derivados de la última guerra, que le han mantenido al margen de las grandes decisiones de la política internacional, empieza a perderlos y a tomar iniciativas. Gran Bretaña puede ser su contrapeso.

Pero hay algo más. La Francia de De Gaulle ha manifestado su clara hostilidad a la transformación del Mercado Común en un ente supranacional. Pero las presiones en este sentido son muy intensas y desaparecido el General De Gaulle, probablemente se impondrían. En cambio, con Inglaterra dentro de la C.E.E., la hostilidad a la supranacionalidad ya no sería patrimonio de un hombre o de un equipo, sino de todo un pueblo. En cierta manera, la entrada de Inglaterra equivaldría para el General De Gaulle a triunfar después de morir en su postura favorable a la Europa de las Patrias y de la cooperación.

Esta nueva actitud frente al Reino Unido la abría ya el General De Gaulle en su famosa entrevista con el Embajador británico en París, que el Gobierno laborista de Londres, en su desconfianza ante toda iniciativa del Presidente francés, no entendió.

Como puede verse, la postura del Presidente Pompidou no se ha separado tanto de las tesis últimas de su predecesor, salvo en la forma y de hecho ha seguido imponiendo en la negociación con Londres los mismos requisitos que el General había exigido para la entrada de Inglaterra: el que ésta se desligara de sus lazos especiales con los Estados Unidos y el que aceptara íntegramente todas y cada una de las cláusulas del Tratado de Roma, de las decisiones ulteriores y de la propia filosofía de futuro ya establecida entre los Seis. Es decir, lo que en lenguaje comunitario se llama "acquis communautaire", en el cual para Francia es esencial la política agrícola proteccionista ante cuyo altar Inglaterra ha sacrificado su política de subvenciones y de precios.

Los términos en que parece que el Presidente francés va a plantear el próximo referendun sobre la entrada de Inglaterra, son suficientemente claros al respecto, tanto en lo que concierne al mantenimiento de esta política agrícola, como a la futura contextura política de Europa y muy posiblemente el General De Gaulle no los hubiera desaprobado.

- - - - -

La ampliación y sus consecuencias

Después de este recorrido histórico, conveniente para colocar en su sitio las realidades económicas, nos encontramos de nuevo en la fecha de 22 de enero pasado, comienzo de una nueva fase. Sin embargo, todavía existen incertidumbres sobre la misma.

Los Tratados firmados tienen aún que pasar por la prueba de fuego de la ratificación y referenda populares en Irlanda, Noruega y Dinamarca. Los dos últimos se presentan relativamente inciertos y el Acuerdo que la C.E.E. ofrezca a Suecia pudiera afectar la decisión de los otros dos países escandinavos. Incluso en la propia Inglaterra falta todavía por aprobar el detalle de la nueva legislación, necesaria para permitir la aplicación interna de las normas comunitarias. El escaso margen de votos con que fue admitido en la Cámara de los Comunes el examen de esta legislación, crea un indudable ambiente de suspense.

Demos, sin embargo, por resuelto favorablemente el mismo. En tal caso, el primero de enero de 1973 Inglaterra, y posiblemente también Irlanda, Noruega y Dinamarca, pasarán a ser miembros plenos de la C.E.E. ampliada.

Ahora bien, dicha fecha tiene, sobre todo, un carácter simbólico. En efecto, sólo el primero de abril siguiente los Seis y los Cuatro procederán a la primera reducción, en un 20%, de los aranceles que actualmente gravan sus intercambios de productos industriales. No habrá, en cambio, ninguna modificación en los aranceles frente a terceros, ni tampoco las rebajas entre los nuevos y antiguos miembros se extenderán todavía al sector agrícola.

Habrá que esperar para ello al primero de enero de 1974, fecha que verá una nueva rebaja de otro 20% en los aranceles industriales entre los Cuatro y los Seis. Esta rebaja irá ya

acompañada de una primera aproximación del 40% de los aranceles frente a terceros de los nuevos miembros hacia la Tarifa Exterior comunitaria (T.E.C.), todo ello siempre referido exclusivamente a los productos industriales.

En lo que se refiere al sector agrícola, el panorama es más variado, puesto que los procesos de desarme y de aproximación variarán en función de la iniciación de las respectivas campañas de producción. En el caso de los productos que especialmente nos interesan (hortofrutícolas, vinos, conservas, etc.) los Seis y los Cuatro procederán en la referida fecha de primero de enero de 1974 a un primer desarme del 20% de sus aranceles respectivos y a una aproximación en idéntico porcentaje de los aranceles frente a terceros de los nuevos miembros hacia el Arancel comunitario.

Reducciones y aproximaciones semejantes (20%) tendrán lugar los primeros de enero de 1975 y 1976, alcanzando, por lo tanto, los productos industriales una rebaja y una aproximación del 60% en la primera de dichas fechas y de un 80% en la segunda, mientras que los productos agrícolas, debido al desfase en el comienzo del desmantelamiento de barreras arancelarias, sólo habrán alcanzado el 40 y el 60 % respectivamente.

La fase final se producirá para los productos industriales el primero de julio de 1977 y para los agrícolas a través de dos nuevas etapas del 20%, el primero de enero de dicho año y del siguiente.

Por lo tanto, sólo al comienzo de 1978 se habrá llegado ya a la total libre circulación de mercancías entre los Seis y los Cuatro y a la aplicación de estos últimos frente a terceros de la misma política comercial y arancelaria de la Comunidad.

También en dicha fecha los Cuatro aplicarán también, salvo alguna excepción, las restantes reglas de la C.E.E. en

el terreno agrícola, fiscal, laboral, de movimientos de capitales, etc. Podremos por fin hablar de una efectiva Comunidad de los Diez.

Como puede verse, los efectos de la ampliación de la Comunidad se espacian y diluyen en el tiempo, lo cual es importante cuando se trata de apreciar sus repercusiones que en forma alguna serán inmediatas y totales desde el principio y que incluso no se harán sentir prácticamente hasta comienzos de 1974.

Repito que esto es importante porque de muchos comentarios aparecidos en nuestro país se obtenía la sensación de que todo el peso negativo de la ampliación de la Comunidad se nos venía encima y de golpe el próximo primero de enero.

Los datos arriba dados ponen de relieve por el contrario que el período transitorio para la integración de Inglaterra, Irlanda, Noruega y Dinamarca en la Comunidad desborda la propia duración prevista para la primera etapa de nuestro Acuerdo con el Mercado Común.

- - - - -

Efectos de la ampliación.

Esquematicemos las consecuencias de esta ampliación comunitaria.

1º. Creación de un mercado de 260 millones de habitantes con los efectos que ello supone en cuanto a economías de escala, capacidad de inversión y de consumo, incremento de las corrientes comerciales intracomunitarias, aumento de la productividad, etc. La experiencia de los Seis ya nos ha dado una medida de estas consecuencias que ahora se extenderán a un mayor ámbito. A esta Comunidad de los Diez, el Reino Unido aportará un desarrollo tecnológico que en una serie de sectores es superior al de los países continentales.

../.

2º.- Pero las repercusiones de la ampliación desbordan el propio territorio comunitario.

La entrada de tres países EFTA en el Mercado Común hubiera debido suponer la introducción entre los mismos y los restantes miembros del mismo Grupo, de barreras arancelarias ya desaparecidas. Para evitarlo, los Seis han decidido negociar zonas de libre cambio con estos otros países EFTA, no candidatos a la adhesión (Suiza, Suecia, Austria, Portugal, Finlandia e Islandia).

Es todavía prematuro predecir el resultado de estas negociaciones que no se realizarán de bloque a bloque, sino de la Comunidad individualmente con cada uno de los países citados, los cuales, por otra parte, abordan las discusiones desde puntos de vista distintos. Desde un Suecia, desconfiado de la cuasi-integración con tal de que la misma le permita mantener su independencia política y su neutralidad, pasando por un Suiza únicamente partidario de una zona de libre cambio industrial, pero con armonizaciones en ciertos sectores de la política económica, hasta los minimalismos de Austria y Finlandia que por sus especiales circunstancias fronterizas con el Este limitan sus pretensiones al terreno exclusivamente comercial. A ello vienen a añadirse los casos muy especiales de Portugal e Islandia, esta última preocupada casi exclusivamente por la colocación de los productos de la pesca en el mercado inglés y por la defensa de sus aguas jurisdiccionales, mientras que el primero busca una asociación, aún no muy bien definida.

Sin descartar las sorpresas, como pudieran ser la de que Suecia en plazo breve optara por la plena integración o de que, en sentido contrario, Noruega y Dinamarca renunciaran a su Acuerdo con la C.E.E. creando con su vecino escandinavo un mercado común nórdico, un pronóstico relativamente razonable permite suponer que la Comunidad ampliada establecerá con cada uno de estos países EFTA zonas bilaterales de libre cambio industrial, con, tal vez, algunas excepciones para determinados productos, así como en ciertos casos con aditamentos agrícolas. A su vez, estos países, de lo que ya viene llamándose mini-EFTA, la mantendrán entre ellos.

Con este doble proceso se habrá transformado sustancialmente el actual panorama europeo y nos encontraremos dentro de breves años en forma directa e indirecta con una Europa de los Dieciseis, cuyo centro solar será la Comunidad de los Díez.

Se habrá pasado así, en poco tiempo, del bilateralismo rabioso de los años 50, alla liberalización europea de la O.E.C.E., al bipolarismo Mercado Común-EFTA, hasta llegar a la constitución de un gran espacio económico industrial a escala de nuestro Continente en su vertiente occidental. Como ha afirmado el Presidente Pompidou en su última conferencia de Prensa, se habrá creado una nueva Europa, fenómeno que no ha sido desconocido por la Unión Soviética cuando, recientemente, ha admitido públicamente la existencia de la Comunidad Económica Europea que hasta entonces se negaba obstinadamente a reconocer.

3º Pero las consecuencias de la ampliación van aún más lejos y se extenderán fuera de la propia Europa.

Los Estados Unidos aceptaron en su día el Mercado Común por motivaciones fundamentalmente políticas (eliminación del antagonismo franco-alemán, creación de una unidad europea capaz de contrapesar a la Unión Soviética y de hacerse cargo de una parte de los gastos militares norteamericanos en Europa). A cambio de ello, admitieron la discriminación comercial contra sus propias mercancías.

Ciertos de estos objetivos se han cumplido, otros en cambio han quedado en meros deseos y la nueva Comunidad ha resultado excesivamente proteccionista para los gustos estadounidenses, sobre todo en el terreno agrícola.

Ahora con la ampliación y con los Acuerdos entre los Díez y los restantes países EFTA, la discriminación frente a las mercancías norteamericanas se amplía a toda Europa occidental. Como contrapartida, Washington ha conseguido de los Seis la aceptación de una nueva ronda de negociaciones en el GATT, a partir del año próximo, destinada a reducir los obstáculos a los intercambios, con lo que tam-

bién se reducirá el alcance de la discriminación y los Estados Unidos se verán compensados parcialmente de la misma.

En el terreno agrícola, es muy dudoso que los resultados sean demasiados efectivos. Probablemente los Seis resucitarán las tesis que ya mantuvieron en la Ronda Kennedy sobre congelación de los niveles de protección. Más aleatorio es que se consiga una efectiva disminución de los mismos.

En cambio, en el campo industrial, las perspectivas son más optimistas y no falta quien piense que las referidas negociaciones del GATT puedan conducir a un programa que para 1985 suponga la desaparición total de los aranceles industriales entre países desarrollados.

De confirmarse este pronóstico, el mundo económico, de aquí a 15 años, se parecerá muy poco al que hemos conocido hace 10. Las integraciones regionales europeas, ancladas inicialmente en la preferencia comercial, habrán visto desaparecer este elemento básico de su creación y existencia y su contenido tendrá, necesariamente, que orientarse hacia otros campos. A su vez, las ventajas otorgadas a los países en vías de desarrollo a través de las preferencias generalizadas, se habrán igualmente esfumado y forzosamente tendrán que buscarse otras medidas de ayuda, bien en el terreno de Acuerdos de estabilización de los precios de los productos básicos, tesis preconizada hace tiempo por la C.E.E. a instigación francesa, bien en el campo financiero.

Como puede comprobarse, la ampliación de la C.E.E., igual que la piedra lanzada en el agua, irá extendiendo sus efectos en círculos concéntricos, llevándonos a situaciones distintas a la actual.

A ello pueden añadirse los cambios susceptibles de producirse en el orden monetario internacional, hasta fecha reciente sancta sanctorum de lo intocable.

Evolución de la C.E.E.

Veamos ahora por un momento la posible evolución interna de la Comunidad ampliada.

Durante el decenio de los sesenta, la C.E.E. ha logrado la unión aduanera y la constitución de un mercado común de mercancías, personas y, en menor escala, de servicios. Simultáneamente ha puesto en marcha una política agrícola común y ciertas armonizaciones, fiscales, en el terreno de los transportes, etc.

El decenio de los setenta se abre con el objetivo de lograr para 1980 la unión monetaria y económica. El proceso ya está puesto en marcha con las decisiones tomadas el 22 de marzo pasado, las cuales prevén, como elemento esencial, la reducción de los márgenes de fluctuación de las monedas comunitarias entre sí. Ello va completado por procedimientos de información permanente y de consultas sobre las políticas económicas de los Estados Miembros, así como por definiciones por el Consejo de Ministros de orientaciones al respecto.

En virtud de dichas decisiones, para el 1º de julio del corriente año, como fecha límite, el margen máximo de fluctuación que será permitido a las monedas comunitarias no podrá exceder del 2,25%, como primer paso hacia un objetivo a más largo plazo que suponga la eliminación total de dicho margen, o en otras palabras, la creación de una moneda comunitaria, aunque con denominaciones distintas.

Para mantener estos márgenes de fluctuación, las Bancas Centrales intervendrán en monedas comunitarias sin perjuicio de que lo sigan haciendo en dólares y dentro del margen autorizado por el Fondo Monetario Internacional cuando se trate de fluctuaciones de la moneda norteamericana.

Para respaldar esta acción, se prevé también, antes del 30 de junio del corriente año, la preparación de un Informe sobre la organización, función y estatutos de un Fondo Europeo de Cooperación monetaria, sobre el cual deberá decidir el Consejo de Ministros antes de fin de 1972.

Finalmente, la Comunidad ha decidido tomar una directiva destinada a controlar y a neutralizar las entradas excesivas de capitales y su efecto negativo sobre la liquidez interna. También serán estudiadas con prioridad las disposiciones relativas a la armonización fiscal y al desarrollo progresivo de un mercado de capitales europeos.

Aquí ya está el esbozo de una política común en el terreno monetario y económico.

¿Hasta qué punto este proyecto va a tener éxito? En principio podemos afirmar que está condenado a triunfar. En efecto, la última crisis monetaria internacional ha puesto de relieve la imposibilidad para la C.E.E. de subsistir si en el terreno monetario cada país miembro aplicaba políticas divergentes en cuanto a la paridad de su moneda. Tampoco cabe, en una Comunidad abierta, la manipulación independiente de los tipos de interés y ello se hace cada vez más difícil y se extenderá a campos más amplios.

Ahora bien, hasta la fecha, los Seis sólo se han puesto de acuerdo en cuanto a la reducción de los márgenes de fluctuación y a las reuniones de consulta y de coordinación, pero sin llegar a formular disciplinas, ni decisiones comunes al respecto. Normalmente y siguiendo la práctica comunitaria, se irá a ello poco a poco y según vayan imponiéndolo las circunstancias.

Pero éstas también pueden ser tales que determinados países de la C.E.E. sientan como más importantes y apremiantes los problemas coyunturales que puedan presentarseles y que acuciados por exigencias internas, decidan unilateralmente en función de sus conveniencias nacionales. De ello ya tenemos varios ejemplos en el pasado.

La Comunidad va a entrar por ello en una fase de avances y retrocesos, para cuyo progreso serán decisivas

las voluntades políticas y el sentimiento de solidaridad comunitaria. Entre los Seis, éste ya ha demostrado ser lo suficientemente sólido como para superar las crisis. La incógnita está ahora en los nuevos miembros y en especial en el Reino Unido, quién tendrá que hacer muy rápidamente el aprendizaje de esta solidaridad.

Unas palabras más sobre la unidad política.

Es evidente que si la unión aduanera impone la unidad económica, ésta a su vez conducirá inevitablemente a la unificación política. La tesis del cohete de tres fases expuesta por el Profesor Hallstein está demostrando su exactitud. ¿Pero cómo será esta unidad política?. Las tesis francesas reforzadas posiblemente ahora por las del Reino Unido dan como previsión más razonable la de la Europa de la coordinación y de la confederación. En este sentido el Presidente Pompidou ha orientado claramente sus preguntas en el referendum. Y las propuestas de un Secretariado político, meramente coordinador, y de Ministros de Asuntos Europeos en cada uno de los Países Miembros, van en idéntico sentido. La Conferencia de la Cumbre ya entre los Diez prevista para el próximo mes de octubre, será el foro en donde se planteen estos nuevos enfoques y en donde se tomaran las decisiones que van a marcar la Europa de los próximos 20 años.

Es evidente que dentro de la evolución histórica esta fórmula de la confederación, normalmente, acabaría concluyendo en la constitución de unos Estados Unidos de Europa de tipo federal. Pero/^{ello} pertenece a un futuro sobre el que cualquier pronóstico de tiempo resultaría ahora absolutamente infundado.

- - - -

Consecuencias para España de la ampliación

De no haber existido nuestro Acuerdo con la C.E.E. nuestra exportación industrial a los Seis y a los nuevos miembros se hubiera visto discriminada al 100% con relación a las procedentes de todos los demás países europeos las cuales, bien por la ampliación, o por la zona de libre

cambio que va a crearse entre la Comunidad ampliada y los restantes países EFTA, circularán libremente sin pago de aranceles ni restricciones cuantitativas.

Nuestro Acuerdo, afortunadamente, nos permite una situación más desahogada. En efecto, es criterio ya admitido por los Seis y por los Cuatro que estos últimos entrarán a formar parte del Acuerdo firmado por la C.E.E. con España como si también ellos lo hubieran firmado originariamente.

Por lo tanto, el Reino Unido, Noruega, Dinamarca e Irlanda, procederán a otorgar, en favor de nuestras exportaciones industriales, la misma rebaja del 70% que con carácter quasi-general tenemos negociada con los Seis.

Ello entrañará, como regla válida, en la mayor parte de los casos, una sustancial disminución de los aranceles que actualmente gravan nuestros productos industriales en los cuatro nuevos miembros.

También, como consecuencia de ello, se producirá una igualmente sustancial reducción de la discriminación que actualmente sufrimos frente a los demás países EFTA, cuyas mercancías ya entran en el Reino Unido, Noruega y Dinamarca libres de derechos, mientras que las españolas tienen que pagar el arancel pleno.

En otras palabras, la ampliación de la C.E.E. va a abrir, casi totalmente, para nuestros productos industriales, un nuevo mercado de 70 millones de consumidores. La evolución de nuestras exportaciones de manufacturas en estos últimos años nos demuestra que tienen capacidad de aprovechamiento de estas ventajas.

La situación es totalmente distinta en lo que concierne a nuestras exportaciones agrícolas. Los aranceles de los nuevos miembros son en general muy bajos y su aproximación a la T.E.C. comunitaria supondrá una considerable

elevación de protección, a la que se añadirá la derivada de los reglamentos de política agrícola de la C.E.E.

También aquí, si no hubiéramos tenido el Acuerdo, nos habríamos visto afectados de lleno por este incremento protector y sin posibilidades efectivas de pedir correcciones al mismo.

Gracias al Convenio de 1970, los nuevos miembros, al igual que en el caso de los productos industriales, nos extenderán también en el ámbito agrícola las mismas concesiones que ya tenemos negociadas con los Seis. Pero las mismas no compensarán ni con mucho los aumentos de protección que van a producirse.

La ampliación de la C.E.E. implica, por lo tanto, en el sector agrícola, la introducción de un fuerte desequilibrio, tanto en el contenido de las concesiones negociadas, como en nuestras corrientes tradicionales exportadoras. Para dar una idea del impacto de este problema, basta con recordar que sólo el Reino Unido absorbe un 15% de nuestra exportación agrícola total, y el 58% de nuestras ventas en Inglaterra son también productos agrícolas que se verán afectados por los aumentos de arancel y por las otras medidas proteccionistas de la Comunidad.

España no ha permanecido indiferente ante estas perspectivas. En el propio acto de la firma de nuestro Acuerdo con la Comunidad Económica Europea, ya dejamos constancia por escrito de la necesidad de revisarlo si la Comunidad se ampliaba. Ello nos dió pie para, en junio pasado, presentar ya con más detalle nuestras inquietudes y puntos de vista, en reunión convocada ex profeso.

En septiembre siguiente, la Comisión del Mercado Común elevaba un Informe a su Consejo de Ministros reconociendo que de acuerdo con nuestros argumentos, la ampliación comunitaria desequilibraba el Acuerdo firmado y que, para corregir ese desequilibrio, eran precisas nuevas concesiones de la C.E.E. en el terreno agrícola.

El Consejo de Ministros comunitario del pasado 21 ha aceptado este enfoque de la Comisión y ha encargado la elaboración de un Mandato que permita la iniciación de

una negociación con España, que no se refiera sólo a los reajustes técnicos que impone la ampliación, sino que también aborde los aspectos económicos y, por lo tanto, estas mayores concesiones.

Con ello hemos dado un paso importante. El principio de la nueva negociación está ya admitido. Pero indudablemente que siguen pendientes los términos concretos que podrán alcanzarse en las discusiones, ya que es normal que cada una de las dos Partes contemple desde perspectivas distintas el nivel de nuevas concesiones necesarias para restablecer el equilibrio.

La negociación que probablemente se iniciará en el segundo semestre de este año enfrentará ya entonces problemas específicos de concurrencia entre los productos que exportamos y los semejantes de origen comunitario.

Por otra parte, entre los propios Seis no faltan opiniones que consideran el momento oportuno para plantear una negociación a fondo del Acuerdo que rebase el mero reequilibrio. En efecto, dicho reequilibrio no agota la cuestión. España aspira a su integración en el Mercado Común y el Acuerdo de 1970 ha supuesto el comienzo del período transitorio para ella. Pero este Acuerdo se inscribía en un determinado contexto europeo que, como antes veíamos, va a modificarse radicalmente. Ello ampara y justifica el que el referido Acuerdo no sólo se reequilibre, sino que también se readapte a estas nuevas circunstancias, siempre dentro del objetivo final de la integración.

La primera etapa del Acuerdo España-CEE debía durar hasta 1977 dentro de una Europa determinada. Pero una vez que la misma se ha puesto en marcha, es indudable que también el Acuerdo en cuestión debe sentir los efectos de esta aceleración.

Por lo tanto, junto al objetivo inmediato y urgente del reequilibrio, hay este otro de la readaptación y del enriquecimiento del aspecto integrador.

Ambos procesos están ya en marcha y es importante que los sectores económicos españoles se den cuenta de que por encima de los aspectos formales y circunstanciales, caminamos hacia la constitución de una unión aduanera con esta Comunidad ampliada.

Ello constituye el camino lógico y necesario y hoy en día parece existir en nuestro país una unanimidad total en cuanto a las necesidades de una adhesión de España al Tratado de Roma.

Pero no cabe simplificar el problema. Entrar a formar parte de la Comunidad implica indudables ventajas, pero también supone una serie de obligaciones. Podremos competir más fácilmente en los mercados comunitarios, ver desaparecer discriminaciones, recibir ayudas financieras, etc. Pero también tendremos que soportar la plena competencia de los productos comunitarios agrícolas e industriales y veremos reducirse nuestra actual libertad de acción, puesto que seremos parte de una Comunidad a cuyas decisiones comunitarias tendremos que atenernos.

Tampoco cabe desconocer el que esta Comunidad tiene unos importantes gastos financieros a través, especialmente, de su política agrícola, a los que asimismo tendremos que contribuir.

No cabe duda de que el porvenir de España está en la adhesión a la Comunidad Económica Europea, pero hay que ir a ella con pleno sentido de responsabilidad y con una visión completa de todos los aspectos, sin complacernos exclusivamente en contemplaciones parciales. Para asumir todas las obligaciones que implica esta adhesión, necesitamos un período transitorio. Este período dió comienzo el primero de octubre de 1970, al iniciarse el desarme arancelario y contingentario a los intercambios entre ambas Partes. Desconocer esta realidad sería tanto como ir despilfarrando los años iniciales del período transitorio que luego no serán recuperables.

A la Administración y a los empresarios les corresponde tener plena conciencia de ello.

